


**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESPECIAL N° 013-2020-CE-RCC/MPP**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE
EJECUCIÓN DE OBRA: REHABILITACION DE LOS
SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN
APV LOURDES, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE
PIURA - PIURA**

POSTOR

**ING. JUAN ALIAGA ESCALANTE
RUC N° 10026033697**


JUAN ALIAGA ESCALANTE
INGENIERO CIVIL
Reg. Cip. 23212

ÍNDICE

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria	03
2.2.1.1 Documentos para la admisibilidad de la oferta	04
a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	05
En caso de Persona Natural, copia del documento Nacional de Identidad (DNI)	
b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual. (Anexo N° 1)	06
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. (Anexo N° 2)	07
d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N°3)	08
e) oferta económica en Soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico de SEACE	09
Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 4 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas	
El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales	
f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 5)	11
2.2.1.2 Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento	13
El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acrediten los "Requisitos de Admisibilidad" que se detallan en el numeral 3.1 del capítulo III de la presente sección de las bases	
3.1 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD	14
A CARTA DE PRESENTACION DE OFERTA	16
B POSTOR PERSONA NATURAL ADJUNTA COPIA SIMPLE DEL DNI.	
C CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO	20
C.1 FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA	21
C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA	
CAPITULO IV. FACTORES DE EVALUACIÓN	
EVALUACIÓN TÉCNICA	
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (ANEXO N°10)	27
Documentación de presentación facultativa	
➤ REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RNP)	61
➤ ACREDITACION REMYPE	63
EVALUACIÓN ECONÓMICA	64
B. PRECIO	

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria


JUAN ALIAGA ESVALANTE
INGENIERO CIVIL
Reg. Cip. 23212

2.2.1.1 Documentos para la admisibilidad de la Oferta


JUAN ALIAGA ESCALANTE
INGENIERO CIVIL
Reg. Cip. 23212

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 013-2020-CE-RCC/MPP
Presente.-

El que se suscribe, **JUAN ALIAGA ESCALANTE**, postor persona natural y representante legal, identificado con DNI. N° 02603369, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:		JUAN ALIAGA ESCALANTE	
Domicilio Legal :		EDF. B-04, DPTO. 302 URB. LOS TALLANES II ETAPA PIURA	
RUC : N° 10026033697	Teléfono(s) :	969203101	073-350496
Correo electrónico :		<u>jaei69@hotmail.com</u>	

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

PIURA, 17 DE SETIEMBRE DE 2020


JUAN ALIAGA ESCALANTE
INGENIERO CIVIL
Reg. Cip. 23212

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 013-2020-CE-RCC/MPP
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, **ING. JUAN ALIAGA ESCALANTE** postor persona natural, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

PIURA, 17 DE SETIEMBRE DE 2020


JUAN ALIAGA ESCALANTE
INGENIERO CIVIL
Reg. Cip. 23212

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (TERMINOS DE REFERENCIA)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 013-2020-CE-RCC/MPP

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe **ING. JUAN ALIAGA ESCALANTE** ofrece el **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "REHABILITACION DE ,LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA APV LOURDES, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA – PIURA"**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

PIURA, 17 DE SETIEMBRE DE 2020


JUAN ALIAGA ESCALANTE
INGENIERO CIVIL
Reg. Cip. 23212

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 4

OFERTA ECONOMICA
(MODELO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 013-2020-CE-RCC/MPP
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO O TARIFA ¹ (MES)	OFERTA ECONÓMICA EN SOLES (S/)
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "REHABILITACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA APV LOURDES, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"	S/ 21,672.00	S/ 108,360.00
LIQUIDACION DE LA OBRA (CALCULOS)		S/ 4,500.54
TOTAL		S/ 112,860.54

SON: CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 54/100 SOLES (S/ 112,860.54)

NOTA: El proveedor deberá presentar la TARIFA según la estructura de costos establecido en los términos de referencia de las bases, consignando la etapa de supervisión de obra y liquidación. Para presentar el monto de la liquidación al ser SUMA ALZADA, el postor debe consignar el monto total del mismo.

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría de obra a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

PIURA, 17 DE SETIEMBRE DE 2020


JOAN ALLAGA ESCALANTE
INGENIERO CIVIL
Reg. Cip. 23212

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

¹ Solo incluir esta columna en el caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios o tarifas.

**SUPERVISION DE EJECUCION DE OBRA: REHABILITACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO EN APV LOURDES, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA**

DESAGREGADO DE LOS COSTOS DE LA SUPERVISION

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT.	MESES	COEF. INCID.	PRECIO UNIT. S/	PARCIAL S/	TOTAL S/	TOTAL S/
1.00	GASTOS GENERALES FIJOS								31,500.00
	LICITACION Y ELABORACION DE PRESUPUESTO							31,500.00	
		Gb	1.00	5.00	1.00	2,250.00	11,250.00		
	GASTOS FIRMA DE CONTRATO								
		Gb	1.00	5.00	1.00	1,800.00	9,000.00		
	LIQUIDACION DE OBRA								
		Gb	1.00	5.00	1.00	2,250.00	11,250.00		
2.00	GASTOS GENERALES VARIABLES								81,360.54
	PERSONAL							54,000.00	
	Ingeniero Supervisor	P	1.00	5.00	1.00	6,300.00	31,500.00		
	Ingeniero Civil Asistente	P	1.00	5.00	1.00	4,500.00	22,500.00		
	Ingeniero Sanitario	P	1.00	5.00	0.50	0.00	0.00		
	Secretaria	P	1.00	5.00	1.00	0.00	0.00		
	Topógrafo	P	1.00	5.00	1.00	0.00	0.00		
	Chofer	P	1.00	5.00	1.00	0.00	0.00		
	COMUNICACIONES							2,160.00	
	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	Mes	6.00	5.00	1.00	72.00	2,160.00		
	ENSAYOS DE LABORATORIO							1,800.00	
	pruebas de laboratotio	Gb	1.00	1.00	1.00	1,800.00	1,800.00		
	MOVILIDAD							20,250.00	
	Alquiler de camioneta	Mes	1.00	5.00	1.00	4,050.00	20,250.00		
	MATERIAL DE OFICINA							3,150.54	
	Material de escritorio	Gb	1.00	1.00	1.00	1,800.00	1,800.00		
	Material de impresión, fotogf.	Gb	1.00	1.00	1.00	1,350.54	1,350.54		
	TOTAL GASTOS DE SUPERVISION							S/	112,860.54

DESCRIPCION	MONTO
Supervisión de obra	S/ 108,360.00
Liquidación de obra (Calculos)	S/ 4,500.54
TOTAL	S/ 112,860.54


JUAN ALMAGA ESCALANTE
INGENIERO CIVIL
Reg. Cip. 23212

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 013-2020-CE-RCC/MPP

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito **JUAN ALIAGA ESCALANTE**, postor persona natural, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

PIURA, 17 DE SETIEMBRE DE 2020


JUAN ALIAGA ESCALANTE
INGENIERO CIVIL
Reg. Cip. 23212

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN]
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 013-2020-CE-RCC/MPP
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)² y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

PIURA, 17 DE SETIEMBRE DE 2020



JUAN ALIAGA ESCALANTE
INGENIERO CIVIL

Reg. Cip. 23217

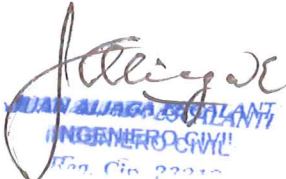
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).

² “En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.”

**2.2.1.2 Documentos para acreditar los
requisitos de admisibilidad del
requerimiento**


JUAN ALJAGO ESCALANTE
INGENIERO CIVIL
Reg. Civ. 22110

3.2.

3.1. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD


JUAN ALMAGRO ESCOBAR
INGENIERO CIVIL
Reg. Cip. 23212

A. CARTA DE PRESENTACION DE OFERTA

J. Aliaga
INGENIERO CIVIL
Reg. C. 222

CARTA DE PRESENTACION DE OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN]
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 013-2020-CE-RCC/MPP
Presente.-

El que suscribe, **ING. JUAN ALIAGA ESCALANTE**, identificado con DNI N° 02603369, postor persona natural, con RUC N° 1002603369, me dirijo ante Ustedes con la finalidad de presentar mi oferta técnica y económica de acuerdo con las bases administrativas integradas del procedimiento de selección indicado

PIURA, 17 DE SETIEMBRE DE 2020

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda


JUAN ALIAGA ESCALANTE
INGENIERO CIVIL

**B. POSTOR PERSONA NATURAL
COPIA SIMPLE DEL DNI.**


JUAN ALIAGA ESCALANTE
INGENIERO CIVIL
Reg. Cip. 23212

**C. CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y
ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA
Y EQUIPAMIENTO**


JUAN ALIAGA ESCALANTE
INGENIERO CIVIL
Reg. Ctp. 23212

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 013-2020-CE-RCC/MPP

Presente. -

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito **JUAN ALIAGA ESCALANTE**, postor persona natural, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

PIURA, 17 DE SETIEMBRE DE 2020



JUAN ALIAGA ESCALANTE
INGENIERO CIVIL
Reg. Cjn. 23212

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

**C.1 FORMACIÓN ACADÉMICA DEL
PERSONAL ESPECIALISTA
Ing. Supervisor de obra
Ing. Sanitario**

**Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal
especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento,
según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de las bases integradas
(Anexo N° 5)**


JUAN ALIAGA ESCALANTE
INGENIERO CIVIL
Reg. Cip. 23212

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 013-2020-CE-RCC/MPP
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito **JUAN ALIAGA ESCALANTE**, postor persona natural, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

PIURA, 17 DE SETIEMBRE DE 2020


JUAN ALIAGA ESCALANTE
INGENIERO CIVIL
Reg. Cip. 23212

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

**C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL
ESPECIALISTA
Ing. Supervisor de obra
Ing. Sanitario**

Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección de las bases integradas (Anexo N° 5)


JUAN ALIAGA ESCALANTE
INGENIERO CIVIL
Reg. Cip. 23212

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 013-2020-CE-RCC/MPP
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito **JUAN ALIAGA ESCALANTE**, postor persona natural, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

PIURA, 17 DE SETIEMBRE DE 2020


JUAN ALIAGA ESCALANTE
INGENIERO CIVIL
Reg. Ctp. 23212

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

CAPITULO IV FACTORES DE EVALUACION

J. Aliaga
JUAN ALIAGA ESCOBAR
INGENIERO CIVIL
Reg. C. 12

**A. Experiencia del Postor en la
Especialidad (Anexo N° 10)**


JUAN ALVARO ESCALANTE
INGENIERO CIVIL
Reg. Ctp. 23212

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 013-2020-CE-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 013-2020-CE-RCC/MPP
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO/ COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ³	MONEDA	IMPORTE S/	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵
1	MPP. DE PAITA	Consultoría de obra para la supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de los AA.HH. El Tablazo, El Tablazo San Francisco del Distrito, Provincia de Paíta – Piura"	050-2013-MPP ADP N°004-2013-MPP	18-04-2013	SOLES	240,000.00	-	S/ 240,000.00
2	MPP. DE PIURA	Contratación del Servicio de Consultoría de obra para la supervisión del Proyecto: Instalación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en la Urb. Los Jardines de AVIFAP II Etapa, Distrito de Piura, Provincia de Piura – Piura	A.D.S N°003- 2015/CEP.SOP/MPP	28-08-2015	SOLES	38,917.00	-	S/ 278,917.00
3	M.D. SANTA CATALINA DE MOSSA (Consortio 58% y 42%)	Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento del servicio de Agua Potable y Saneamiento del Centro Poblado Culebreros, Distrito de Santa Catalina de Mossa, Provincia de Morropón - Piura"	069-2014-MDSCM- P/A	25/09/2014	SOLES	111,534.00	-	S/ 390,451.00
TOTAL								S/ 390,451.00

PIURA, 17 DE SETIEMBRE DE 2020


JUAN ALAJAGA ESCALANTE
 INGENIERO CIVIL
 Reg. Ctp. 23212

SERVICIO N° 1

ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 004-2013-MPP-CEP – PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS
AA.HH. EL TABLAZO, EL TABLAZO SAN FRANCISCO Y TABLAZO SAN FRANCISCO DEL
DISTRITO Y PROVINCIA DE PAITA – PIURA”


JUAN ALTAGA ESCALANTE
INGENIERO CIVIL
Reg. Cip. 23212



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAIZA

Gobierno Provincial 2015 - 2018
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

29

CONFORMIDAD DE PRESTACION DE CONSULTORIA DE OBRA SUPERVISION

EL QUE SUSCRIBE:

Certifica y otorga Conformidad al **ING. JUAN ALIAGA ESCALANTE**, identificado con DNI N°02603369, con Registro en el Colegio de Ingenieros N° 23212, con domicilio legal en Edificio B-4 Dpto. 302 Urb. Los Tallanes II Etapa, quien ha realizado el servicio de Consultoría de Obra (Supervisión), de acuerdo a la información que se detalla:

Adjudicación Directa Pública	: N°004-2013-MPP-CEP-PRIMERA CONVOCATORIA
Contrato	: N°050-2013-MPP de fecha 18 de abril del 2013
Nombre/Descripción	: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS AA.HH. EL TABLAZO EL TABLAZO SAN FRANCISCO Y TABLAZO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO, PROVINCIA DE PAIZA-PIURA".
Jefe de Supervisión	: Ing. Juan Carlos Córdova Salvador CIP N°82868
Plazo de Ejecución del Servicio	: 210 Días Calendarios
Monto de Contrato	: S/. 240,000.00 incluido IGV.
Sistema de Contratación	: A Suma Alzada
Fecha de Inicio del Servicio	: 20 de abril del 2013 (inicio de ejecución de obra)
Fecha del Término del Servicio	: 15 de Noviembre del 2013 (fin del plazo contractual)
Liquidación Final del Servicio	: Aprobado mediante Resolución N° 679-2014-MPP/A del 31 de octubre de 2014.
Monto de Liquidación del Servicio	: S/. 240,000.00 incluido IGV
Penalidades Aplicadas	: NINGUNA

Se expide la presente a solicitud del interesado para los fines que crea conveniente

Paita 31 de enero 2017



Juan Aliaga Escalante
JUAN ALIAGA ESCALANTE
INGENIERO CIVIL
Reg. Cip. 23212



Municipalidad Provincial de Paita

Un Gobierno Municipal Comprometido con su Pueblo

30
Trabajando por
PAITA

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

CONTRATO N° 050-2013-MPP

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 004-2013-MPP-CEP PRIMERA CONVOCATORIA A SUMA ALZADA.

SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS AA.HH. EL TABLAZO, EL TABLAZO SAN FRANCISCO Y TABLAZO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO, PROVINCIA DE PAITA - PIURA".

Conste por el presente documento la Contratación de una persona natural o jurídica que se encargue de la Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS AA.HH. EL TABLAZO, EL TABLAZO SAN FRANCISCO Y TABLAZO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO, PROVINCIA DE PAITA - PIURA", en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20162361440, con domicilio legal en Plaza de Armas S/N - Paita, representada por el Gerente Municipal **C.P.C MANUEL ERNESTO FERRO CÓRDOVA**, con **DNI N° 02781522** (Delegación de Facultades mediante Decretos de Alcaldía N° 002 y 004-2012-MPP/A y Ampliación de Decreto de Alcaldía N° 235-2013-MPP/A), y de otra parte el Postor: **ING. JUAN ALIAGA ESCALANTE**, con **RUC N° 10026033697**, identificado con **DNI N° 02603369**, con domicilio legal: **EDIFICIO B-4 DPTO 302 URB. LOS TALLANES II ETAPA**, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 05 de Abril del 2013, el Comité Especial Permanente, llevó a cabo el Proceso de Selección: **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 004-2013-MPP-CEP -PRIMERA CONVOCATORIA - A SUMA ALZADA**, para contratar a una persona natural o jurídica que se encargue de la Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS AA.HH. EL TABLAZO, EL TABLAZO SAN FRANCISCO Y TABLAZO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO, PROVINCIA DE PAITA - PIURA", cuyos detalles, importes unitarios (en caso de corresponder) y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO Y MONTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 004-2013-MPP-CEP -PRIMERA CONVOCATORIA - A SUMA ALZADA, para contratar a una persona natural o jurídica que se encargue de la Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS AA.HH. EL TABLAZO, EL TABLAZO SAN FRANCISCO Y TABLAZO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO, PROVINCIA DE PAITA - PIURA", por el siguiente monto **S/.240,000.00 (Doscientos Cuarenta Mil con 00/100 Nuevos Soles)**, Incluido el Impuesto General a las Ventas.

El sistema de contratación es **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

CLÁUSULA TERCERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.


JUAN ALIAGA ESCALANTE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. 23212

CONSULTOR REG. N° 001 18



Municipalidad Provincial de Paita

Un Gobierno Municipal Comprometido con su Pueblo

31
Sustentando por
PAITA

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE LA CONSULTORIA

El plazo de ejecución de la elaboración del Servicio de la Consultoría de Obra será de **DOSCIENTOS DIEZ (210) días calendarios**.

CLAUSULA QUINTA: FORMAS DE PAGO DEL SERVICIO

La forma de pago será de la siguiente manera:

- 30% a la presentación de Informe Inicial el cual se presentará a los 10 días calendarios de firmado el Contrato.
- 60% en Valorizaciones mensuales en concordancia con el plazo de Ejecución es decir en 07 meses.
- 10% cuando se apruebe la liquidación de la Obra, para lo cual el Consultor debe haber emitido Opinión respecto a la aprobación de la referida Liquidación de Obra.

CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA mediante Declaración de Jurada, solicita a la Entidad, se le retenga del 10% del monto contrato en sustitución de la CARTA FIANZA como garantía de fiel cumplimiento; siendo el monto a retener la suma de **S/.24,000.00 (Veinticuatro Mil con 00/100 Nuevos Soles)**, en su condición de Micro y Pequeña Empresa, en Aplicación al Artículo 39º de la Ley de Contrataciones del estado aprobado por el Decreto Legislativo Nº1017, y la Ley Nº28015, Artículo 21, Ley de Promoción y Formalización de la Micro Pequeña empresa, modificatorias y su reglamento.

CLAUSULA SEPTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLAUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLAUSULA NOVENA: DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLAUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50º de la Ley.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
V.P.B.
PAITA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
V.P.B.
PAITA

[Handwritten signature]

Ing. Juan Aliaga Escalante
C.I.P. 23212
CONSULTOR REG. Nº 001 296

J. Aliaga Escalante
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 23212



Municipalidad Provincial de Paita

Un Gobierno Municipal Comprometido con su Pueblo



38

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 2 AÑOS.

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente (de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse), en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a **EL CONTRATISTA**, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo ante un centro de arbitraje de la ciudad de Piura debidamente autorizado de acuerdo a Ley a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los Art. 144°, 170, 175° y 177° del Reglamento o, en su defecto, en el Art. 52° de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
Ing. Juan Aliaga Escalante
CIP. 23212
CONSULTOR REG. N° CO. 788

[Handwritten signature]
INGENIERO CIVIL



Municipalidad Provincial de Paita

Un Gobierno Municipal Comprometido con su Pueblo



CLAUSULA DÉCIMO QUINTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLAUSULA DÉCIMO SEXTA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

Que, EL CONTRATISTA deja constancia que el domicilio para efectos de notificaciones será la siguiente dirección: **P.J. EL TABLAZO MZ F-1. L-8 AV. TUPAC AMARU - PAITA.**

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por quintuplicado en señal de conformidad en la ciudad de Paita el día dieciocho del mes de abril del año dos mil trece.

[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
PAITA

LA ENTIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
GERENCIA MUNICIPAL
V.B.
PAITA

EL CONTRATISTA

[Handwritten signature]
Ing° Juan Aliaga Escalante
CIP. 23212
CONSULTOR REG. N° CO. 748

[Handwritten signature]

V.B.
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
PAITA

V.B.
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
PAITA

[Handwritten signature]
JUAN ALIAGA ESCALANTE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. 23212



Municipalidad Provincial de Païta RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Nº 679-2014-MPP/A
Païta, 31 de octubre de 2014

VISTO: La Carta Nº 017-2014/JAE-CONSULTOR, de fecha 02 de setiembre del 2014, emitido por el Ing. Juan Aliaga Escalante, sobre Liquidación de consultoría para Supervisión de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de los AA.HH. El Tablazo, El Tablazo San Francisco y Tablazo San Francisco del Distrito, Provincia de Païta - Piura"; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18 de abril del 2013, se suscribe el Contrato Nº 050-2013-MPP entre la Municipalidad Provincial de Païta y el Ing. Juan Aliaga Escalante, sobre supervisión de obra "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de los AA.HH. El Tablazo, El Tablazo San Francisco y Tablazo San Francisco del Distrito, Provincia de Païta - Piura".

Que, mediante el documento del visto, el Ing. Juan Aliaga Escalante, se presenta ante este gobierno local con la finalidad de presentar la liquidación del contrato de supervisión de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de los AA.HH. El Tablazo, El Tablazo San Francisco y Tablazo San Francisco del Distrito, Provincia de Païta - Piura", con la finalidad de que sea revisada y aprobada por la Municipalidad Provincial de Païta.

Que, el artículo 42º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Legislativo Nº 1017, prescribe que: "Los contratos de bienes y servicios culminan con la conformidad de recepción de la última prestación pactada y el pago correspondiente. Tratándose de contratos de ejecución o consultoría de obras, el contrato culmina con la liquidación y pago correspondiente, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el contratista, según los plazos y requisitos señalados también en el Reglamento bajo responsabilidad del funcionario correspondiente. (...) **El expediente de contratación se cerrará con la culminación del contrato**".

Que, por su parte el artículo 177º del Reglamento de Contrataciones del Estado - D.S Nº 184-2008-EF, señala que "Luego de haberse dado la conformidad a la prestación se genera el derecho al pago del contratista. Efectuado el pago culmina el contrato y se cierra el expediente de contratación respectivo. (...)"; asimismo, en el artículo 179º de la citada norma reglamentaria se establece que "El contratista presentará a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación. La Entidad deberá pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación presentada por el contratista. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, éste deberá pronunciarse y notificar su pronunciamiento en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad (...)".

Que, mediante Informe Nº 066-2014-SO/GDUyR/MPP/LLCHG de fecha 29 de setiembre del 2014, la CPC Lizzeth Chiroque Girón - Liquidadora de la Subgerencia de Obras, manifiesta que el consultor Juan Aliaga Escalante cumplió con el servicio de supervisión desde el inicio de obra y termino de la ejecución de las partidas contractuales de acuerdo al expediente técnico y haberse recepcionado la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de los AA.HH. El Tablazo, El Tablazo San Francisco y Tablazo San Francisco del Distrito, Provincia de Païta - Piura", tal como consta en el acta de recepción de obra y además de haber efectuado la revisión de la liquidación final de dicha obra presentada por el contratista; en tal sentido manifiesta que de la revisión efectuada se obtiene que el costo final de consultoría asciende a S/. 240,000.00 (Doseientos Cuarenta Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV; la entidad a través de la Subgerencia de Tesorería, procederá a la devolución del monto de S/.

JUAN ALIAGA ESCALANTE
INGENIERO CIVIL
Reg. Clp. 23212





Municipalidad Provincial de Paita

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Que, por su parte con Informe N° 0950-2014-GDUyR/MPP de fecha 27 de octubre del 2014, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, ratifica lo señalado por el Subgerente de Obras.

Que, de conformidad con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

Por las consideraciones expuestas, Provéido S/N de fecha 27 de octubre del 2014, de la Gerencia Municipal, y con las facultades que confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

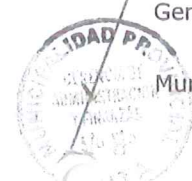
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Final y el Cierre del Expediente de la Supervisión de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de los AA.HH. El Tablazo, El Tablazo San Francisco y Tablazo San Francisco del Distrito, Provincia de Paita - Piura", ejecutado por el Ing. Juan Aliaga Escalante, en la modalidad de Adjudicación Directa Pública N° 004-2013-MPP-CEP-Primera Convocatoria-A Suma Alzada, cuyo costo total asciende a la suma de S/. 240,000.00 (Doscientos Cuarenta Mil con 00/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución es de 210 días calendarios.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que a través de la Subgerencia de Tesorería proceda a la devolución del monto de S/. 24,000.00 (Veinticuatro Mil con 00/100 Nuevos Soles), a favor del Ing. Juan Aliaga Escalante, que representa la retención de Garantía de Fiel Cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Subgerencia de Contabilidad efectúe la regularización contable de la cuenta "Construcciones en Cursó" y se hagan las rebajas correspondientes

ARTÍCULO CUARTO: Hágase de conocimiento lo resuelto en la presente resolución al Ing. Juan Aliaga Escalante, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Obras, Oficina de Proyectos e Inversiones y áreas administrativas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Ing° Wilfredo Jesús Remíto Moscol
TENIENTE ALCALDE

J. Aliaga Escalante
JUAN ALIAGA ESCALANTE
INGENIERO CIVIL
Reg. Clp. 23212



36

Municipalidad Provincial de Paita

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

24,000.00 (Veinticuatro Mil con 00/100 Nuevos Soles) al consultor Ing. Juan Aliaga Escalante, retenido como Garantía de Fiel Cumplimiento; asimismo la citada revisora presenta el cuadro resumen de la liquidación del servicio de consultoría de Supervisión de Obra:

Cuadro Resumen de Liquidación del Servicio de Consultoría de Supervisión de Obra
Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de los AA.HH. El Tablazo, El Tablazo San Francisco y Tablazo San Francisco del Distrito, Provincia de Paita - Piura

Contrato de Obra: 050-2013-MPP
Entidad: Municipalidad Provincial de Paita
Ubicación: El Tablazo
Valor Referencial: S/. 240,000.00
Sistema de Adjudicación: ADP N° 004-2013-MPP-CEP

Contratista: Juan Aliaga Escalante
Plazo Ejecución Total: 210 días calendarios
Inicio de Plazo de Ejecución: 18/04/2013
Fecha de Término Real: 13/11/2013
Acta de Recepción de Obra: 30/04/2014

Fecha	N° de Comprobante de Pago	Forma de Pago	Avance Físico	Avance Servicio	Monto Bruto	Retención 10% Garantía	Retención - SUNAT	Neto Pagado
03.06.13	4806-4807-4808	30% primer informe de supervisión	5.13%	72,000.00	72,000.00	24,000.00	8,640.00	39,360.00
14.06.13	5474-5475	Valorización N° 01	10.74%	8,228.52	8,228.52	0.00	987.42	7,241.10
04.07.13	6220-6221	Valorización N° 02	21.43%	21,257.00	21,257.00	0.00	2,550.84	18,706.16
24.07.13	6970-6971	Valorización N° 03	17.16%	20,571.29	20,571.29	0.00	2,468.55	18,102.74
29.08.13	8188-8189	Valorización N° 04	6.51%	21,257.00	21,257.00	0.00	2,550.84	18,706.16
22.10.13	10022-10023	Valorización N° 05	11.50%	21,257.00	21,257.00	0.00	2,550.84	18,706.16
06.11.13		Valorización N° 06		20,271.29	20,271.29	0.00	2,468.55	18,102.74
20.12.13	11799-11800	Valorización N° 07		21,257.00	21,257.00	0.00	2,550.84	18,706.16
07.08.14	6829-6830	Valorización N° 08		9,600.90	9,600.90	0.00	960.09	8,640.81
07.08.14	6831-6832	Informe Final		24,000.00	24,000.00	0.00	2,400.00	21,600.00
		Total		240,000.00	240,000.00	24,000.00	28,127.97	187,872.03
Costo del Servicio							S/.	240,000.00
Menos								210,600.00
Neto Pagado							187,872.03	
Pagos por detracción							28,127.97	
Saldo Preliminar								0.00
Devolución de Garantía								24,000.00
Saldo a favor del Consultor								24,000.00

Que, mediante Informe N° 857-2014-SO/GDUyR/MPP de fecha 17 de octubre del 2014, la Subgerencia de Obras, recomienda aprobar la Liquidación del Servicio de Supervisión de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de los AA.HH. El Tablazo, El Tablazo San Francisco y Tablazo San Francisco del Distrito, Provincia de Paita - Piura", ejecutada por el Ing. Juan Aliaga Escalante, en la modalidad de Adjudicación Directa Pública N° 004-2013-MPP-CEP - Primera Convocatoria-Ejecución Presupuestaria Indirecta-A Suma Alzada, cuyo costo total asciende a la suma de S/. 240,000.00 (Doscientos Cuarenta Mil con 00/100 Nuevos Soles), con un plazo de duración de 210 días calendarios. La Municipalidad a través de la Subgerencia de Tesorería, procederá a la devolución del monto de S/. 24,000.00 (Veinticuatro Mil con 00/100 Nuevos Soles) al consultor Ing. Juan Aliaga Escalante, retenido como Garantía de Fiel Cumplimiento. Asimismo se disponga el cierre del expediente de contratación del servicio de consultoría para la Supervisión de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de los AA.HH. El Tablazo, El Tablazo San Francisco y Tablazo San Francisco del Distrito, Provincia de Paita - Piura".

Juan Aliaga Escalante
JUAN ALIAGA ESCALANTE
INGENIERO CIVIL
Reg. Ctp. 23212

SERVICIO N° 2

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URB. LOS JARDINES DE AVIFAP II ETAPA DEL DISTRITO DE PIURA PROVINCIA DE PIURA - PIURA"


JUAN ALIAGA ESCALANTE
INGENIERO CIVIL
Reg. Cip. 23212



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA TERRITORIAL Y DE TRANSPORTE

CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIO
N° 001-2016-GTyT/MPP

El que suscribe Gerente Territorial y Transportes de la Municipalidad Provincial de Piura autorizado por Resolución de Alcaldía N° 0277-2016-A/MPP, el Art. 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF y sus modificatorias;

CERTIFICA:

Que a solicitud del Ing. JUAN ALIAGA ESCALANTE, identificado con D.N.I. N° 02603369, y C.I.P. N° 23212, con domicilio legal en Manzana B-4 Piso 3, Departamento 302 de la Urb. Los Tallanes II Etapa, Supervisor de la Obra "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACIÓN LOS JARDINES AVIFAP II ETAPA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA", derivado de la A.D.S. N° 003-2015/CEP.SOP/MPP PRIMERA CONVOCATORIA, A SUMA ALZADA, por un monto contractual ascendente a la suma de **S/. 38,917.00 (Treinta ocho mil novecientos diecisiete con 00/100 nuevos soles) incluido I.G.V.** con un plazo inicial de ejecución de **NOVENTA (90) días** calendarios, teniendo como fecha de inicio el 28 de Agosto de 2015 habiéndose terminado antes del plazo y condiciones del contrato y sin haber sido penalizados o sancionados por incumplimiento del contrato. Además, indicar que no se declaró ningún tipo de sanción por incumplimiento del contratista, determinándose un costo total de **S/.982,401.68 incluidos I.G.V. (NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS UNO con 68/100 NUEVOS SOLES)** de la ejecución según Acta de conformidad y Recepción del Servicio de fecha 14 de marzo de 2016.

Se extiende la presente a solicitud del interesado a los veinte días del mes de junio de dos mil dieciséis, para los fines que estime pertinente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA TERRITORIAL Y TRANSPORTES
Arq. Carlos Eduardo Zulueta Cueva
CAR. 4795
GERENTE

3er Piso Palacio Municipal
Teléf. 602000 -602100 - Anexo 5901 -5902.

JUAN ALIAGA ESCALANTE
INGENIERO CIVIL
Reg. Cip. 23212

CONTRATO

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 003-2015/CEP.SOP/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión del proyecto: "INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URB. LOS JARDINES AVIFAP II ETAPA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, PIURA", que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20154477374, con domicilio legal en JR. AYACUCHO N° 377 - PIURA, representada por la Jefa de la Oficina de Logística Lic. CINTIA NATALY AMAYA PINTADO, identificada con DNI N° 43616358, y de otra parte el Ing. JUAN ALIAGA ESCALANTE, con DNI N° 02603369 y RUC N° 10026033697, con domicilio legal en EDIFICIO B - 04 DOTO. 302, URB. LOS TALLANES II ETAPA - PIURA, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 18 de AGOSTO del 2015, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 003-2015/CEP/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión del proyecto: "INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URB. LOS JARDINES AVIFAP II ETAPA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, PIURA" a JUAN ALIAGA ESCALANTE, cuyos detalles e importe, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión del Proyecto: "INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URB. LOS JARDINES AVIFAP II ETAPA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, PIURA", conforme a los Términos de Referencia.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 38,917.00 (TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluido Impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevos Soles, en armadas mensuales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, de acuerdo a la siguiente forma:

- ✓ El **90%** del monto contratado será pagado **EN ARMADAS MENSUALES PROPORCIONALES CON EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA Y NO PROPORCIONAL AL AVANCE DE FISICO DE LA OBRA**, emitiendo opinión sobre el estado situacional e la obra, que sirva para determinarla continuidad de la ejecución de la Obra.
- ✓ El **10%** del saldo será pagado cuando se emita la conformidad de la Liquidación del Contrato del servicio de consultoría de la supervisión.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos ejecutados, a fin que LA ENTIDAD cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

Juan Aliaga Escalante
JUAN ALIAGA ESCALANTE
INGENIERO CIVIL
Reg. Cip. 23212



Juan Aliaga Escalante
JUAN ALIAGA ESCALANTE
INGENIERO CIVIL
Reg. Cip. 23212

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de Noventa (90) días calendario, el mismo que empieza a regir al día siguiente de la firma del contrato hasta el consentimiento de la liquidación y se efectúa el pago correspondiente.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará un (1) adelanto directo hasta por el 30% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar el adelanto dentro del día siguiente de haberse suscrito el contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos, mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los Cinco (5) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

En el supuesto que los adelantos no se entreguen en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 172 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado."

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por la Oficina de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Piura.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (7) años.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{\text{F} \times \text{Plazo en días}}$$

Juan Aliaga Escalante
JUAN ALIAGA ESCALANTE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. 23212



Juan Aliaga Escalante
JUAN ALIAGA ESCALANTE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. 23212

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, al contrato.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA

La liquidación del contrato de consultoría de obra se sujetará a lo establecido en el artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144, 170, 175, 176, 177 y 181 del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

Las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del presente contrato será resuelta mediante arbitraje, celebrado en la ciudad de Piura, conforme a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será resuelto por un Órgano Colegiado de la Ciudad de Piura, cuyo laudo arbitral será de cumplimiento obligatorio por las partes. No siendo susceptible de impugnación alguna en la vía judicial o administrativa.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

J. Alvarado
INGENIERO CIVIL
Reg. Cip. 23212

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
SECRETARÍA DE ASESORÍA JURÍDICA
V.B.O.
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
V° B°
OFICINA DE LOGÍSTICA

J. Alvarado
INGENIERO CIVIL
Reg. Cip. 23212

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

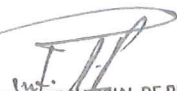
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: JR. AYACUCHO N° 377 - PIURA.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: EDIFICIO B - 04 DPTO. 302, URB. LOS TALLANES II ETAPA - PIURA

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Piura, a los 20 días del mes de Agosto del año 2015.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE LOGISTICA
"LA ENTIDAD"

Lic. Adm. Cintia Nataly Amaya Pintado
JEFE


JEAN ALIAGA ESCALANTE
INGENIERO CIVIL
Reg. Cip. 23212
"EL CONTRATISTA"




JEAN ALIAGA ESCALANTE
INGENIERO CIVIL
Reg. Cip. 23212

SERVICIO N° 3

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA :
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CENTRO
POBLADO CULEBREROS, DISTRITO DE SANTA CATALINA DE MOSSA, PROVINCIA DE
MORROPON - PIURA"


JUAN ALIAGA ESCALANTE
INGENIERO CIVIL
Reg. Cip. 23212



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA CATALINA DE MOSSA
PALTASHACO-MORROPON-PIURA**



44

CONTRATO N° 069-2014 – MDSCM-P/A

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 001-2014-MDSCM-P-CEP – PRIMERA CONVOCATORIA, A SUMA ALZADA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO CULEBREROS, DISTRITO DE SANTA CATALINA DE MOSSA, PROVINCIA DE MORROPON – PIURA

Conste por el presente documento la contratación de una persona natural o jurídica que se encargue de la Consultoría para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: **AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO CULEBREROS, DISTRITO DE SANTA CATALINA DE MOSSA, PROVINCIA DE MORROPON – PIURA**, que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CATALINA DE MOSSA**, con domicilio legal en **AV RAMON CASTILLA N° 371 PALTASHACO**, con RUC 20146979263, debidamente representada por la encargada del Despacho de Alcaldía facultada mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 042-2014-P-CM, **MARIANA PINTADO DE BARBOZA**, identificado con DNI N° 03343143, a quien en adelante se le denominara, **LA ENTIDAD**, y de la otra parte el **CONSORCIO SANEAMIENTO** integrado por el Ing. **ALIAGA ESCALANTE JUAN** con RUC 10026033697 y el Ing. **FLORES MURO JOSE FERNANDO** con RUC N° 10175346649, consorcio Representado por el **REPRESENTANTE LEGAL COMUN** Ing. **Juan Aliaga Escalante**, identificado con DNI N° 02603369, con Domicilio Legal en Edif. B-04 Dpto. 302 Urb. Los Tallanes II Etapa - Piura – Piura - Piura, a quien en adelante se le denominará **“EL CONTRATISTA”** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 09 de setiembre del 2014, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PUBLICA N° 001-2014-MDSCM-P-CEP-PRIMERA CONVOCATORIA** para contratar los Servicios de Consultoría para la **SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO CULEBREROS, DISTRITO DE SANTA CATALINA DE MOSSA, PROVINCIA DE MORROPON – PIURA”**, Adjudicándose la Buena Pro a **CONSORCIO SANEAMIENTO**, cuyos detalles y totales constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto contratar los Servicios de Consultoría del **CONTRATISTA** para que realice el **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO CULEBREROS, DISTRITO DE SANTA CATALINA DE MOSSA, PROVINCIA DE MORROPON – PIURA.**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del servicio asciende a **S/. 300,000.00 (Trescientos Mil y 00/100 Nuevos Soles)**, incluido el Impuesto General a las Ventas, El sistema de contratación es **A SUMA ALZADA** de acuerdo con lo establecido en el Expediente de Contratación respectivo. Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

Dirección: Av., Ramón Castilla N° 371 Paltashaco – Morropon Piura

Juan Aliaga Escalante
JUAN ALIAGA ESCALANTE
INGENIERO CIVIL
Reg. Cip. 23212

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA CATALINA DE MOSSA
Mariana Pintado de Barboza
PRIMERA REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA CATALINA DE MOSSA
ADMINISTRACION

DISTRITO SANTA CATALINA DE MOSSA
V.O.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA CATALINA DE MOSSA
CONSORCIO SANEAMIENTO

Juan Aliaga Escalante
JUAN ALIAGA ESCALANTE
REPRESENTANTE LEGAL COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA CATALINA DE MOSSA PALTASHACO-MORROPON-PIURA



45

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA CATALINA DE MOSSA

Mariana Pintado de Barboza
PRIMERA REGIDORA

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, según el siguiente detalle:

- 30% a la presentación del Informe Inicial el cual se presentará a los 10 días calendarios de firmado el Contrato.
- 60% en valorizaciones mensuales en concordancia con el plazo de ejecución, es decir en 06 meses.
- 10% a la presentación del Informe de Liquidación de la Obra.

Dichos pagos se harán efectivos previa conformidad del Área de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Santa Catalina de Mossa y luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 180 días calendarios contabilizados desde la suscripción del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado, el CONTRATISTA en calidad de Micro Empresa solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento del Contrato por el monto de S/. 30,000.00 a través de la retención que deberá efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por la OTI de la ENTIDAD.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.



CONSORCIO SANEAMIENTO
JUAN ALIAGA ESCALANTE
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA CATALINA DE MOSSA PALTASHACO-MORROPON-PIURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA CATALINA DE MOSSA
Mariana Pintado de Barboza
PRIMERA REGIDORA

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de Dos Años.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan. Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.



CONSORCIO SANEAMIENTO
JUAN ALIAGA ESCALANTE
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

Juan Aliaga Escalante
INGENIERO CIVIL
Reg. Cip. 23212



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA CATALINA DE MOSSA
PALTASHACO-MORROPON-PIURA



47

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA

La liquidación del contrato de consultoría de obra se sujetará a lo establecido en el artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144, 170, 175, 176, 177 y 181 del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnica y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Paltashaco Distrito de Santa Catalina de Mossa el 25 de setiembre del 2014.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA CATALINA DE MOSSA
Mariana Pintado de Barboza
PRIMERA REGIDORA

"LA ENTIDAD"

CONSORCIO SANEAMIENTO

JUAN ALIAGA ESCALANTE
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

"EL CONTRATISTA"

MRE NOTARIA
RUIZ

MURRAY RUIZ CASTILLO
NOTARIO
RUIZ

CONTRATO DE CONSORCIO TEMPORAL

NO REDACTADO EN
ESTA NOTARIA

NO REDACTADO EN LA
NOTARIA

Conste por el presente documento **EL CONSORCIO TEMPORAL**, que celebran de una parte, **ALIAGA ESCALANTE JUAN**, con RUC N° 10026033697, debidamente representado por el Ing. Juan Aliaga Escalante, de nacionalidad peruana, mayor de edad, empresario, soltero, identificado con DNI N° 02603369, con domicilio legal en Edif. B-04 Dpto. 302 Urb. Los Tallanes II Etapa - Piura y de la otra parte **FLORES MURO JOSE FERNANDO**, con RUC N° 10175346649, debidamente representado por el Ing. José Fernando Flores Muro, de nacionalidad peruana, mayor de edad, empresario, soltero, identificado con DNI N° 17534664, con domicilio legal en Calle Tarapacá N° 216 - Lambayeque - Lambayeque - Lambayeque, bajo las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- Los citados consorciados han obtenido la Buena Pro para la Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: **ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 001-2014-MDSCM-PC-CEP-PRIMERA CONVOCATORIA, SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO CULEBREROS, DISTRITO DE SANTA CATALINA DE MOSSA, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA**, cuya buena pro fue obtenida por el monto de S/. 300,000.00 (Trescientos Mil y 00/100 Nuevos Soles).

SEGUNDA.- Para efectos de llevar adelante la Supervisión de la ejecución de la citada obra, los consorciados convienen en constituir un **"CONSORCIO TEMPORAL"** con la denominación de **"CONSORCIO SANEAMIENTO"** integrado por **ALIAGA ESCALANTE JUAN** y **FLORES MURO JOSE FERNANDO**, pudiendo actuar con la siglas **"CONSORCIO SANEAMIENTO"**, y en concordancia con las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento responden por la buena Supervisión de la Ejecución de la Obra y las obligaciones que se contraen en la misma en la siguiente proporción:

- **ALIAGA ESCALANTE JUAN** 58%
- **FLORES MURO JOSE FERNANDO** 42%

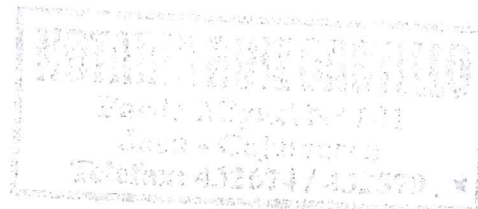
TERCERA.- El Consorcio Temporal así constituido señala su domicilio legal común en Edif. B-04 Dpto. 302 Urb. Los Tallanes II Etapa - Piura - Piura - Piura, donde se tendrá presente a los consorciados en las proporciones indicadas en la cláusula precedente.

CUARTA.- La duración del consorciado **"CONSORCIO SANEAMIENTO"** queda limitada al tiempo que dure la Supervisión de la ejecución de la obra y la vigencia del contrato que se suscriba en cumplimiento de la buena pro otorgada, hasta su culminación y liquidación de la Consultoría por lo que las partes convienen en unirse de modo temporal sin que exista afectación societaria, con el solo fin de compartir y asumir los resultados que se obtengan en la ejecución del negocio que por este contrato se estipula y que comprende obligaciones y derechos.

QUINTA.- REPRESENTACION LEGAL DEL CONSORCIO:

El consorcio designa al Sr. Juan Aliaga Escalante, identificado con DNI N° 02603369 como representante legal común, para actuar en nombre y representación del consorcio en todo acto relacionado a la suscripción del contrato con suficientes poderes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de la calidad del postor, solución de controversias hasta la liquidación final.

J. Aliaga Escalante
JUAN ALIAGA ESCALANTE
INGENIERO CIVIL
Reg. Cip. 23212



SIXTA.- El representante legal tendrá las siguientes facultades:

- a) Aprobar las facturas a ser pagadas por el consorcio
- b) Aprobar las normas de procedimientos operacionales para la Supervisión de la ejecución de la obra: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO CULEBREROS, DISTRITO DE SANTA CATALINA DE MOSSA, PROVINCIA DE MORROPON – PIURA"**.
- c) Establecer las funciones y atribuciones del personal a su cargo.
- d) Abrir y cerrar cuentas corrientes y de ahorros; girar, endosar, cobrar, sobregirar y cancelar cheques; emitir pagarés; transferir cuentas en instituciones del sistema financiero; imponer o retirar fondos de dichas cuentas;
- e) En todos los demás actos que sean necesarios para el fiel cumplimiento del contrato, se actuará con las facultades que concede la representación comercial.

SETIMA.- Mediante el presente, designamos como operador de **"CONSORCIO SANEAMIENTO"** al Consorciado: **ALIAGA ESCALANTE JUAN**, lo que se comunicará a la Entidad Contratante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CATALINA DE MOSSA**, para que todos los cheques bancarios o cualquier otro título valor que se tengan que girar como consecuencia de la ejecución del contrato de Supervisión de obra antes mencionada, hasta su conclusión, se hagan a nombre del Consorciado anteriormente indicado quien girará las facturas y demás documentos que correspondan para ese fin, sin que ello signifique en modo alguno modificación al contrato de consorcio, ni se contrapone al contenido del Decreto Legislativo N° 1017, modificada mediante Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 138-2012-EF. por no tener el **"CONSORCIO SANEAMIENTO"** la condición de persona jurídica nueva.

OCTAVA.- Ninguna de las empresas asociadas, podrá ceder total o parcialmente las obligaciones y derechos que se deriven del presente documento a un tercero, sin el consentimiento escrito del Representante Legal de las empresas asociadas.

NOVENA.- Las empresas asociadas declaran que aceptan el tenor del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento.

Piura, 23 de setiembre del 2014

NO REDUCIDO EN ESTA NOTARIA


 ALIAGA ESCALANTE JUAN
 ING. JUAN ALIAGA ESCALANTE
 DNI N° 02603369




 FLORES MURO JOSE FERNANDO
 ING. JOSE FERNANDO FLORES MURO
 DNI N° 17534664




 JUAN ALIAGA ESCALANTE
 INGENIERO CIVIL
 Reg. Cip. 23212



COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000001327

N°	DIA	MES	ANO
1628	26	09	2014

RUC 10026033697

NOMBRE ALIAGA ESCALANTE JUAN

SON SETENTIUN MIL SETECIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA PARA EL PAGO INFORME INICIAL POR SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO DE CULEBREROS", SEGUN FACT N° 0001-00505, CONTRATO N°069-2014-MDSCM-P/A, ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N°001-2014-MDSCM-P-CEP, CARTA N°001-2014/CONSORCIO SANEAMIENTO, O/S N° 730, INFORME N°699-2014/MDSCM-A-OTI

CODIFICACION PROGRAMATICA										
RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FN	DIVF	GRPF	META FINAL
00	0071		1	0083	2197026	.4000183	.18	.040	0089	00001 0145597

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.2.3.5.2	71,700.00	
TOTAL		71,700.00
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		71,700.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	CONFORME

VISACION	
CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
26-9-14	<i>Aliaga</i>

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2011	83361248
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	<i>Aliaga</i>
CTA CTE 026 0631-094627	
CHEQUE GIRADO	
CCI	

TIPO DE OPERACION: GASTO DE INICIACION DE BIENES Y SERVICIOS
 DNI 02603369 RUC 10026033697
JUAN ALIAGA ESCALANTE
 INGENIERO CIVIL
 Reg. Cip. 23212



COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000001327

Nº	DIA	MES	AÑO
1767	21	10	2014

RUC 10026033697

NOMBRE ALIAGA ESCALANTE JUAN

SON UN MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA POR DEVOLUCION DEL 2% SE RETUBO EL 12% DETRACCION SIENDO EL 10%, PARA EL PAGO INFORME INICIAL POR SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO DE CULEBREROS", SEGUN FACT N° 0001-00505, CONTRATO N°069-2014-MDSCM-P/A, ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N°001-2014-MDSCM-P-CEP, CARTA N°001-2014/CONSORCIO SANEAMIENTO, O/S N° 730, INFORME N°699-2014/MDSCM-A-OTI


CODIFICACION PROGRAMATICA										
RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/A/OBR	FN	DIVF	GRPF	META FINAL
00	0071		1	0083	2197026	4000183	18	040	0089	00001 0145597

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.2 3.5 2	1,800.00	
TOTAL		1,800.00
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		1,800.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		 JEFES DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
-----------------	------------------------------------

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA	DNI	RUC
23-10-14			

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2011	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 026 0631-094627	
CHEQUE GIRADO	84767327
CCI	
TIPO DE OPERACION	



Juan Aliaga Escalante
JUAN ALIAGA ESCALANTE
 INGENIERO CIVIL
 Reg. Cip. 23212

52

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000001327

N°	DIA	MES	AÑO
2001	12	12	2014

RUC 10026033697

NOMBRE ALIAGA ESCALANTE JUAN

SON VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS Y 09/100 NUEVOS SOLES

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA PARA EL PAGO VALORIZACION N° 01 POR SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO DE CULEBREROS", SEGUN FACT N° 0001-00506, CONTRATO N°069-2014-MDSCM-P/A, ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N°001-2014-MDSCM-P-CEP, CARTA N°010-2014/CONSORCIO SANEAMIENTO, O/S N° 730, INFORME N°876-2014/MDSCM-A-OTI

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/A/OBR	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL
00	0071	1	.0083	2197026	.4000183	.18	.040	0089	00001	0145597	

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.2 3.5 2	25,800.09	
TOTAL		25,800.09
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		25,800.09

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

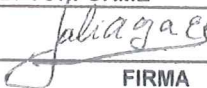
PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR
	  JEFES DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
-----------------	------------------------------------

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
12-12-14	 DNI 02603369 RUC

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00


JUAN ALIAGA ESCALANTE
 INGENIERO CIVIL
 Reg. Cip. 23212



FORMA DE PAGO

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2011	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 026 0631-094627	
CHEQUE GIRADO	84767488
CCI	
TIPO DE OPERACION	

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000001327

N°	DIA	MES	ANC
2002	12	12	2014

NOMBRE ALIAGA ESCALANTE JUAN

RUC 10026033697

SON DIECINUEVE MIL QUINIENTOS Y 08/100 NUEVOS SOLES

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA PARA EL PAGO VALORIZACION N° 02 POR SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVICION DE LA OBRA "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO DE CULEBREROS", SEGUN FACT N° 0001-00507, CONTRATO N°069-2014-MDSCM-PIA, ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N°001-2014-MDSCM-P-CEP, CARTA N°012-2014/CONSORCIO SANEAMIENTO, O/S N° 730, INFORME N°877-2014/MDSCM-A-OTI

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL
00	0071	1	.0083	.2197026	.4000183	.18	.040	0089	00001	0145597	


ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.2 3.5 2	19,500.08	
TOTAL		19,500.08
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		19,500.08

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE


PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR
	 JUAN ALMON ESCALANTE INGENIERO CIVIL Reg. Cip. 23212

VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
-----------------	------------------------------------

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
02/12/2014	 JUAN ALMON ESCALANTE

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

FORMA DE PAGO

AÑO	2011	AUTORIZACION	84767489
BANCO	001 BANCO DE LA NACION		
CTA CTE	026 0631-094627		
CHEQUE GIRADO			
CCI			
TIPO DE OPERACION			



COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000001327

Nº	DIA	MES	AÑO
2154	27	12	2014

NOMBRE ALIAGA ESCALANTE JUAN

RUC 10026033697

SON VEINTE MIL CUATROCIENTOS Y 08/100 NUEVOS SOLES

CONCEPTO
IMPORTE QUE SE GIRA PARA EL PAGO VALORIZACION N° 03 POR SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO DE CULEBREROS", SEGUN FACT N° 0001-00508, CONTRATO N°069-2014-MDSCM-P/A, ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N°001-2014-MDSCM-P-CEP, CARTA N°014-2014/CONSORCIO SANEAMIENTO, O/S N° 730, INFORME N°935-2014/MDSCM-A-OTI

CODIFICACION PROGRAMATICA						ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO							
RB	SEC F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
											PARCIAL	TOTAL	
00	0071	1	0083	2197026	4000183	18	040	0089	00001	0145597	2.6.2.3.5.2	20,400.08	
											TOTAL	20,400.08	
											DEDUCCIONES	0.00	
											LIQUIDO A PAGAR	20,400.08	

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO	
FECHA	HECHO POR
	  JUAN ALIAGA ESCALANTE INGENIERO CIVIL Reg. Cip. 23212

VISACION	
CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
29/12/14	 DNI 02603369 RUC

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2011	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 026 0631-094627	
CHEQUE GIRADO	84767616
CCI	
TIPO DE OPERACION	

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000123

N°	DIA	MES	AÑO
0203	24	03	2015

NOMBRE **ALIAGA ESCALANTE JUAN**

RUC 10026033697

SON **VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS Y 08/100 NUEVOS SOLES**

CONCEPTO

POR EL GIRADO DE LA VALORIZACION N° 04 CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2015 DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO CULEBREROS, DISTRITO DE SANTA CATALINA DE MOSSA, PROVINCIA MORROPON - PIURA" - SEGUN CONTRATO N° 089-2014-MDSCM-PIA - ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 001-2014-MDSCM-P-CEP - PRIMERA CONVOCATORIA SALDO AÑO 2015:

CODIFICACION PROGRAMATICA										
RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/A/OBR	FN	DIVF	GRPF	META FINAL
00	0041	1	0083	2197026	4000183	18	040	0089	00001	0145597

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.2.3.5.2	27,900.08	
TOTAL		27,900.08
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		27,900.08

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00


JUAN ALIAGA ESCALANTE
 INGENIERO CIVIL
 Reg. Cip. 23212

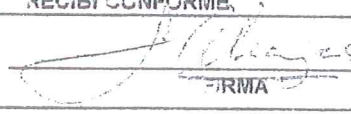
PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		MUNICIPALIDAD DISTRITAL Santa Catalina de Mossa 16. ALCALDE DE LA REGADERIA

VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
-----------------	------------------------------------

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
24/03/15	

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2011	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 026 0631-094627	
CHEQUE GIRADO	84767845
CCI	
TIPO DE OPERACION	

DNI 026033697 RUC

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000123

Nº	DIA	MES	AÑO
0204	24	03	2015

NOMBRE ALIAGA ESCALANTE JUAN

RUC 10026033897

SON VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS Y 07/100 NUEVOS SOLES

CONCEPTO

POR EL GIRADO DE LA VALORIZACION N° 05 CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2015 DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO CULEBREROS, DISTRITO DE SANTA CATALINA DE MOSSA, PROVINCIA MORROPON - PIURA" - SEGUN CONTRATO N° 069-2014-MDSCM-PIA - ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 001-2014-MDSCM-P-CEP - PRIMERA CONVOCATORIA SALDO AÑO 2015:

CODIFICACION PROGRAMATICA										
RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AVOBR	FN	DIV	GRPF	META FINAL
00	0041		1	0083	2197026	4000183	18	040	0089	00001 0145597

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.2 3.5 2	25,200.07	
TOTAL		25,200.07
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		25,200.07

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL Santa Catalina de Mossa

LIC. JUAN ALIAGA ESCALANTE
JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFIRME

FECHA	FIRMA
24/03/15	

DNI 026033897 RUC

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2011	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 026 0631-094627	
CHEQUE GIRADO	84767846
CCI	
TIPO DE OPERACION	

J. Aliaga E
JUAN ALIAGA ESCALANTE
 INGENIERO CIVIL
 Reg. Cip. 23212



ACTA DE RECEPCION DE OBRA

- ✓ ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CATALINA DE MOSSA
- ✓ OBRA : AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO CULEBREROS, DISTRITO DE SANTA CATALINA DE MOSSA, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA
- ✓ TIPO Y N° PROCESO : LICITACION PÚBLICA N° 02-2014-MDSCM-P-CE-PRIMERA CONVOCATORIA A SUMA ALZADA
- ✓ UBICACIÓN : LUGAR : C.P CULEBREROS
DISTRITO : SANTA CATALINA DE MOSSA
PROVINCIA : MORROPON
DPTO : PIURA
- MODALIDAD DE EJECUCION : EJECUCION PRESUPUESTARIA INDIRECTA (CONTRATA, A SUMA ALZADA)
- CONTRATISTA : CONSORCIO SANTA CATALINA (GONZALEZ ROALCABA JORGE LUIS - GONZÁLEZ ROALCABA - INGENIEROS S.A.C. - BRAN INGENIEROS S.A.C. - CONSTRUCTORA SANTA VERÓNICA S.R.L)
- VALOR REFERENCIAL : S/. 4'817,067.93 (cuatro millones ochocientos diecisiete mil sesenta y siete y 93/100 nuevos soles)
- MONTO CONTRATADO : S/. 4'817,067.93 (cuatro millones ochocientos diecisiete mil sesenta y siete y 93/100 nuevos soles)
- ✓ FECHA ENTREGA DE TERRENO : 10 DE OCTUBRE DEL 2014
- ✓ INICIO PLAZO EJECUCION : 11 DE OCTUBRE DEL 2014
- ✓ PLAZO DE EJECUCION : 180 DIAS CALENDARIOS
- ✓ FECHA DE FIN DE PLAZO : 08 DE ABRIL DEL 2015
- ✓ FECHA PARALIZACION : 21 DE MARZO DEL 2015
- ✓ PLAZO APROBADO PARALIZACION : 60 DIAS CALENDARIOS
- ✓ FECHA REINICIO OBRA : 21 DE MAYO DEL 2015
- ✓ AMPLIACION PLAZO N° 01 : 18 DIAS CALENDARIOS
- ✓ NUEVA FECHA DE FIN DE PLAZO : 05 DE JUNIO DEL 2015
- ✓ AMPLIACION PLAZO N° 02 : 60 DIAS CALENDARIOS
- ✓ NUEVA FECHA DE FIN DE PLAZO : 04 DE AGOSTO DEL 2015
- ✓ AMPLIACION PLAZO N° 03 : 30 DIAS CALENDARIOS
- ✓ NUEVA FECHA DE FIN DE PLAZO : 03 DE SETIEMBRE DEL 2015
- ✓ FECHA DE CULMINACION REAL : 03 DE SETIEMBRE DEL 2015

[Signature]
Luis Alberto Benites Avalon
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 28306

[Signature]
Cristóbal Benites Avalon
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 28306

[Signature]
Luis Alberto Benites Avalon
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 28306

[Signature]
Luis Alberto Benites Avalon
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 28306

[Signature]
Luis Alberto Benites Avalon
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 28306

[Signature]
JUAN ALBERTO BENAVIDES
INGENIERO CIVIL
Reg. Cip. 23212

En el Centro Poblado Culebreros, siendo las 10:00 AM del día trece de noviembre del año 2015 se reúnen los representantes de la Empresa Contratista CONSORCIO SANTA CATALINA integrado por las Empresas GONZALEZ ROALCABA JORGE LUIS - GONZÁLEZ ROALCABA - INGENIEROS S.A.C. - BRAN INGENIEROS S.A.C. - CONSTRUCTORA SANTA VERÓNICA S.R.L; y los integrantes del Comité de Recepción de Obra de la Municipalidad Distrital de Santa Catalina de Mossa, con la finalidad de verificar el levantamiento de observaciones en el proceso de Recepción de Obra.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA CATALINA DE MOSSA
PALTASHACO-MORROPON-PIURA



58

Realizada la inspección y verificación del levantamiento de observaciones se constató que las mismas fueron subsanadas en su totalidad, por lo que la Comisión procede a Recepcionar la Obra, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 138-2012-EF, salvo vicios ocultos derivados del proceso constructivo; en fe de lo cual suscribimos la presente Acta a las 12:00 PM del día trece de noviembre del año 2015.

POR LA CONTRATISTA CONSORCIO SANTA CATALINA:

CONSORCIO SANTA CATALINA

Hernán Peña Vincés
 REPRESENTANTE COMUN

Representante Legal Común
 Sr. Hernán Peña Vincés

Cruz Enrique Pérez Gonzales
 INGENIERO CIVIL

Residente de Obra
 Ing. Cruz Enrique Pérez Gonzales CIP N° 27500

POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CATALINA DE MOSSA:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CATALINA DE MOSSA

Juan Carlos Alarcón Saavedra
 Arq. Juan Carlos Alarcón Saavedra

Jefe del Área de Infraestructura y
 Desarrollo Urbano Rural
 Arq. Juan Carlos Alarcón Saavedra

Luis Alberto Arapa Pasapera
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP. N° 50669

Asesor Externo
 Ing. Luis Alberto Arapa Pasapera
 CIP N° 50669

Luis Alberto Benites Avalos
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 38306

Supervisor de Obra
 Ing. Luis Alberto Benites Avalos
 CIP N° 38306

Juan Aliaga Escalante
 JUAN ALIAGA ESCALANTE
 INGENIERO CIVIL
 Reg. Cip. 23212

Documentación de presentación
facultativa


JUAN ALIAGA ESCALANTE
INGENIERO CIVIL
Reg. Cip. 23212

➤ **REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RNP)**


JUAN ALIAGA ESCALANTE
INGENIERO CIVIL
Reg. Cip. 23212



RUC N° 10026033697

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

ALIAGA ESCALANTE JUAN

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 10/09/2016

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 10/09/2016

CONSULTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 05/05/2017

Especialidades Ley 30225 :
3 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría C
5 - Consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines - Categoría A
1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría B (*)
2 - Consultoría en obras viales, puentes y afines - Categoría A

FECHA IMPRESIÓN: 02/09/2020

Nota:

* De acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, vigente a partir del 30/01/2019, la especialidad se denomina "Consultoría de obras en edificaciones y afines".

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción [Verifique su Inscripción](#).

Retornar

Imprimir


JUAN ALIAGA ESCALANTE
INGENIERO CIVIL
Reg. Cip. 23212

REGISTRO NACIONAL DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (REMIPE)


JUAN ALIAGA ESCALANTE
INGENIERO CIVIL
Reg. Cip. 23212



REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA REMYPE ACREDITACIÓN

RUC N° : 10026033697
RAZÓN SOCIAL : ALIAGA ESCALANTE JUAN
Actividad Económica : OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES NCP.
CK : 74996
Domicilio : BLOCK B4 NRO. 302 - LOS TALLANES
Distrito : PIURA
Provincia : PIURA
Departamento : PIURA
Gerente General : ---
Representante Legal : JUAN ALIAGA ESCALANTE
Queda acreditada como: MICRO EMPRESA
Número de Registro - Solicitud de Inscripción REMYPE : 0001186858-2012
Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE : 21/12/2012

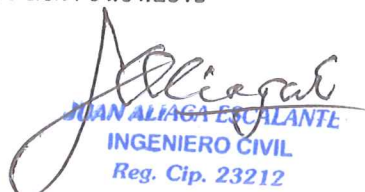
Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso, de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32° de la Ley N° 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 04/01/2013

Código N° 155730

Impreso el 18/11/2015 a las 04:58:07


JUAN ALIAGA ESCALANTE
INGENIERO CIVIL
Reg. Cip. 23212

CONSORCIO SUPERVISOR "A & D"

Ing. Juan Aliaga Escalante
REPRESENTANTE COMÚN